

**CAUSA:** No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

#### INSTITUCIONES SANITARIAS

**CAUSA:** No presenta presupuesto conforme al punto Quinto de la Resolución de convocatoria.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal laboral la servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda».

Asimismo, por Resolución de 26 de octubre de 1992 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de dichas ayudas, para los citados ámbito de personal y ejercicio.

Concluido el proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria, citada, vistas las reclamaciones a que se refería el punto Cuarto de la Resolución mencionada de 26 de octubre de 1992, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

Por otra parte, al existir remanentes en otras modalidades de ayudas del mismo ejercicio económico, siguiendo las directrices, en el orden de prelación de remanentes, de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectiva del personal laboral, en su reunión de 12 de noviembre de 1992, y de acuerdo con lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 11), procede incrementar la cantidad asignada en su día a la modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda» en 16.150.000 ptas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO:

Primero. Incrementar la cantidad destinada por Resolución de esta Secretaría General de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27) a la modalidad de ayudas de Acción Social «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», para el personal laboral, ejercicio de 1991, en 16.150.000 ptas., remanente habido en distintas modalidades de ayudas del mismo ejercicio, todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del artículo 1º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecida en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral la servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Asimismo, por Resolución de 26 de octubre de 1992 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de dichas ayudas, para los citados ámbito de personal y ejercicio.

Concluido el proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria, citada, vistas las reclamaciones o que se refería el punto Cuarto de la Resolución mencionada de 26 de octubre de 1992, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenado alfabéticamente

Segundo. Publicar el listado definitivo de excluidos de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecida en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral la servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Asimismo, por Resolución de 26 de octubre de 1992 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de admi-

tidos y excluidos de dichas ayudas, para los citados ámbito de personal y ejercicio.

Concluido el proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución de convocatoria, citada, vistas las reclamaciones a que se refería el punto Cuarto de la Resolución mencionada de 26 de octubre de 1992, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo de excluidos de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1992.— La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por lo que se dictan normas sobre la primera serie de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de dos mil quinientos millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000P), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

La primera serie será emitida el 30 de diciembre de 1992 por un importe de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS, como consecuencia del ejercicio de la primera opción de movilización.

El importe definitivo de la emisión quedará fijado el 30 de mayo de 1993 o, en su caso, antes del 30 de agosto de 1993, mediante la colocación de hasta 9 series de obligaciones simples que se agregarán en una sola emisión de las mismas características e idénticos derechos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1- Importe de la Emisión: Dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas.

2- Destino de la Emisión: La finalidad de la Emisión es la financiación de gastos de inversión, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.

3- Precio de desembolso: 100% del valor nominal.

4- Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

5- Valor nominal de los títulos: Un millón (1.000.000) de pesetas cada uno, pudiendo estar incorporados a títulos múltiples.

6- Tipo de interés: 13,15% anual pagadero por años vencidos, sobre el número de días transcurridos, en base a un año de 365 días.

7- Pago de intereses: El día 30 de diciembre de cada uno de los años de vida del empréstito y en la fecha de amortización final o anticipada, en su caso.

8- Fecha de amortización final: 30 de diciembre del 2.007.

9- Precio de amortización: A la par.

10- Amortización anticipada: A opción del tenedor de las obligaciones, a la par, total o parcialmente el día 30 de diciembre del 2.000, con un preaviso de 30 días.

11- Servicio financiero del empréstito: El pago de cupones y amortizaciones será atendido por el Agente, Banco de Negocios Argentaria, S.A.

12- Cotización: Inicialmente, se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de la presente emisión en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, pudiendo solicitarse posteriormente su inclusión a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

13- Suscripción: La suscripción se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de colocación:

#### Tramo minorista:

Tramo para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 10% del importe de la emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo, si bien se podrá efectuar el prorrateo de las mismas si fuera necesario.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo, se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- Las peticiones que no excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.

2.- Las peticiones que excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a tres millones de pesetas efectivas.

3.- Si la suma de las peticiones a las que hacen referencia los anteriores apartados 1 y 2 no cubriesen el total de la oferta, expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando los tres millones de pesetas ya asignados, adjudicándose los importes que resulten, además de los tres millones de pesetas nominales.

4.- Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1